



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar los borradores de las Acta de la sesión Ordinaria de 8 de enero de 2019 y de la sesión Extraordinaria de 23 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO , CONFORME A LO SOLICITADO POR D. JOSÉ M<sup>a</sup> ZAYAS FERNÁNDEZ DEL “CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO Y PAGO APLAZADO DEL PRECIO DEL GARAJE Nº 9 SITO EN C/ FERIA Nº 41 A, PLANTA SÓTANO,FINCA REGISTRAL Nº 24.046”.**

## **PROPUESTA**

I.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 abril de 2018, adoptó previa la tramitación legal correspondiente, el siguiente acuerdo:

*“....Segundo.- Adjudicar a D. JOSÉ M<sup>a</sup> ZAYAS FERNÁNDEZ, con D.N.I. 80146071H del “II PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ENAJENACION POR LOTES DE 1 VIVIENDA LIBRE Y 7 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS ENTRE CALLE FERIA Nº 41 Y CALLE MADRE CARMEN Nº 3 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO” el LOTE 7, FINCA REGISTRAL Nº 24046, Garaje nº 9 en Planta Sótano al precio de 8.795,93 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada”.*

Una vez constituida la garantía de 527,76 €, con fecha 16 de abril de 2018 se suscribió “Contrato de Compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio del Garaje nº 9 sito en C/ Feria Nº 41 A, planta Sótano,Finca Registral nº 24.046”, y se le entregó la posesión del garaje, viniendo desde la citada fecha ella el adjudicatario usando el garaje conforme a su destino.

II.- Que D. JOSÉ M<sup>a</sup> ZAYAS FERNÁNDEZ el 15 de noviembre de 2018 ha presentado escrito donde hace constar que no está satisfecho que el funcionamiento del montacargas de acceso al garaje razón por la cual pone de manifiesto que quiere renunciar a la adjudicación, resolver el contrato y que se le devuelva la fianza ascendente a la cantidad de 527, 76 euros. La solicitud formulada da lugar a que por la Concejala de Urbanismo se dicte en el expediente Gex 14894/2018:

1.- Providencia de fecha 21 de noviembre de 2018, para que por el Arquitecto Municipal se emita Informe Técnico sobre el funcionamiento del montacargas, que lo emite con fecha 9 de enero de 2019 donde hace constar:



*...el que suscribe ha girado visita al citado inmueble, para comprobar el estado de funcionamiento del citado montacoches, con el responsable de la empresa **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.U.**, empresa instaladora de los aparatos elevadores existentes en el edificio y en dicha visita se constató lo siguiente:*

*Tras proceder a una completa revisión del aparato, tanto interior como exteriormente, no se aprecia anomalía alguna en el mismo.*

*Tras acceder al foso del montacoches, también he podido comprobar que no existen manchas de aceite ni evidencia alguna que hiciera pensar en un mal funcionamiento del elevador.*

*Por último fuimos a comprobar la **tensión** que le llega al aparato y sí me explicó el encargado de la empresa que era algo **elevada** para la tensión habitual a la que trabajan estos aparatos, y que eso ya era responsabilidad de la empresa suministradora de electricidad, y que si volvían a producirse nuevas incidencias habría que ponerse en contacto con ellos.*

2.- Providencia de fecha 10 de diciembre de 2018, donde solicita la emisión del presente Informe jurídico sobre si procede la resolución solicitada así como Informe por el Tesorero de Fondos de la Corporación sobre si el adjudicatario está al corriente con los pagos previstos en el contrato, emitiéndose los siguientes Informes:

- Informe por el Tesorero de Fondos de la Corporación con fecha 9 de enero de 2018 donde se hace constar:

*Que Don José María Zayas Fernández, con N.I.F. nº 80146071H ha ingresado al Ayuntamiento de Palma del Río los importes de la cuota mensual, el IVA aplazado y la comunidad correspondiente al Garaje nº 9 del Edificio de Calle Feria 41 A, desde el mes de Mayo de 2018 al mes de Octubre de 2018, ambos inclusive.”*

- Informe Jurídico de la Asesora Jurídica Responsable del departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2019 donde tras analizar la Legislación de aplicación hace constar:

*“...para ver si procede la resolución contractual solicitada por el adjudicatario del Garaje nº 9, y la devolución de la fianza ingresada hemos de acudir al Contrato suscrito entre las partes, el cual si prevé en su Cláusula Séptima como causa de resolución del contrato “El mutuo acuerdo de las partes”, si bien en cuanto a la devolución de la fianza la Cláusula Quinta nos dice que para el supuesto de que se resuelva el contrato, se aplicarán las siguientes penalidades:*

*“1.- El precio de las mensualidades pagadas por el adjudicatario desde la firma del contrato administrativo hasta que se haya constituido en mora, sin que se aplique dicha penalidad a las cantidades abonadas por el adjudicatario a los*



*pagos parciales del precio abonadas conforme prevé la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones.*

*2º.- Las mensualidades que se devenguen según el Pliego de Prescripciones Técnicas desde que se dejó de pagar hasta que haya dejado expedita y libre la vivienda y/o garaje, que se satisfecerán con cargo a la fianza prestada en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 7ª, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del TRLCAP (actual art. 110 de la Ley 9/2017).*

*Así mismo la garantía prestada en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 7ª, responderá de conformidad con lo establecido en el art. 100 del TRLCAP de la indemnización a que pueda tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados en la vivienda y/o garaje, además de las cuotas de mantenimiento y conservación del edificio que adeude”.*

*En el Informe del Tesorero de 9-1-2019 consta que la última mensualidad de precio aplazado, IVA y gastos de la comunidad pagados por el Sr. Zayas corresponden al mes de Octubre de 2018, y teniendo en cuenta que aunque solicitada la renuncia el 15-11-2018 el Contrato continúa vigente hasta que se acuerde la resolución por mutuo acuerdo entre las partes contratantes...”*

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Resolver por Mutuo Acuerdo , conforme a lo solicitado por D. JOSÉ Mª ZAYAS FERNÁNDEZ con DNI 80146071H, el “Contrato de Compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio del Garaje nº 9 sito en C/ Feria Nº 41 A, planta Sótano,Finca Registral nº 24.046” firmado con el Iltre. Ayuntamiento el 16 de abril de 2018, imponiéndole:

- La penalidad prevista en la Cláusula 5ª.1) en cuantía correspondiente a las mensualidades pagadas como pago aplazado del precio de la compraventa desde la firma del Contrato, que quedaran en poder del Ayuntamiento en tal concepto.
- La penalidad prevista en la Cláusula 5ª.2) correspondiente a tres cuotas del pago aplazado del precio devengadas desde noviembre hasta la adopción del presente acuerdo que no han sido abonadas al día de la fecha, que junto al pago del IVA que devengan y los gastos de tres meses de la comunidad, ascienden a la cantidad de 391,11 €, que serán detraídos de la fianza abonada de 527,76 €, procediendo a la devolución de la cantidad restante de CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS.

**Tercero.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, haciéndole saber que deberá formalizarse en documento administrativo.

**Cuarto.-** Declarar desierto el Lotes 7 del “II PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ENAJENACION POR LOTES DE 1 VIVIENDA LIBRE Y 7



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PLAZAS DE GARAJE SITUADAS ENTRE CALLE FERIA Nº 41 Y CALLE MADRE CARMEN Nº 3 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO".

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**URGENCIA PRIMERA: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1 “SUMINISTRO DE MATERIAL CERÁMICO, CEMENTOS, PINTURAS, TAPAS, ARQUETAS, DE SEGURIDAD Y SALUD Y OTROS.”, DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA-2018).**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

## **ANTECEDENTES:**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 4 y 13 de diciembre de 2018, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente SU-08/2018 para la contratación del <<Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “rehabilitación urbana de Callejón del Junco”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018)>>.

2º.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

3º.-Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 265.581,85€ (I.V.A. Incluido), para el gasto que conllevará tal contratación.

4º.-Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

5º.-Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

**Segundo.-** A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido a este lote las siguientes empresas: MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. y MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L.



**Tercero.-** En el expediente de contratación, constan las actas celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta:

1. La apertura de los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” y la calificación favorable de la misma de todas las empresas licitadoras.
2. La apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica” presentados por las empresas licitadoras formulando proposiciones para tomar a su cargo la ejecución de los diferentes lotes resultando la siguiente tabla correspondiente al presente lote.

Licitador	Precio
Magtel Operaciones, s.l.u.	37.914,90€
Muñoz Roldán e Hijos	26.655,41€

3. La comprobación por parte de la Mesa de Contratación de la validez de las proposiciones, verificándose que contienen todos los precios unitarios que se solicitan en cada uno de los lotes y que no superan los precios unitarios establecidos en el pliego para cada uno de los materiales incluidos en cada lote.

Al realizar esta comprobación para el lote número 1 se constata que en la proposición presentada por la empresa MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.. ésta propone precios unitarios superiores a los fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento, por lo que la Mesa de Contratación acuerda excluir dicha proposición de conformidad con la cláusula 5.2 del PCAP.

En concreto, los precios unitarios que superan el tipo de licitación son los siguientes:

2) MU LADRILLO CERÁMICO TALADRO PEQUEÑO PARA REVESTIR 24x11,5x5, cuyo tipo de licitación resulta ser de 73,92€, proponiendo la empresa una cantidad de 1.667,14€

4. Tras la realización de los trámites establecidos en la cláusula 17.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los valores anormales de la oferta presentada por la única empresa que continúa en el procedimiento, la aceptación de la misma.
5. Y finalmente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L., con C.I.F. B14459820, al ser la única que continúa en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos.

**Cuarto.-** A la vista de la propuesta de adjudicación, y previo informe de intervención de Fondos acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conlleva la contratación de los suministros, por acuerdo de la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 23 de enero de 2019, se acordó efectuar requerimiento a la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L., mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación establecida en la cláusula 17.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público quedan reflejadas las comunicaciones electrónicas realizadas para atender el acuerdo de requerimiento previo, resultando las fechas de envío de la notificación, de lectura de la misma y de presentación de documentación las siguientes:

Envío	Lectura	Presentación
23-01-2019 14:18	23-01-2019 16:45	28-01-2019 11:06

**Quinto.**- Y finalmente, la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, verifica que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, mediante la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.**- Excluir la proposición presentada por la empresa MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.. para el Lote número 1 “Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros.”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018) al proponer precios unitarios superiores a los fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento.

**SEGUNDO.**- Adjudicar el Lote número 1 “Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros.”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018), a favor de la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L., con C.I.F. B14459820, al ser la única admitida en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas Particulares y a su proposición económica resultando lo siguiente:





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

---

PRECIOS UNITARIOS Y PRECIO TOTAL



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
1) MU LADRILLO CERÁMICO PERFORADO TALADRO GRANDE PARA REVESTIR	0,25	82,20 €	20,55 €
2) MU LADRILLO CERÁMICO TALADRO PEQUEÑO PARA REVESTIR 24x11,5x5	28,87	59,00 €	1.703,33 €
3) L PLASTIFICANTE	20,53	1,26 €	25,87 €
4) T CEMENTO CEM II/A-L 32,5 EN SACOS DE 25 KG	52,83	78,00 €	4.120,74 €
5) U PAR DE TAPONES ANTIRRUIDO DESECHABLE FABRICADO ESPUMA DE POLIURETANO CON CORDÓN, SEGÚN R.D. 773/97 Y MARCADO CE SEGÚN R.D. 1407/92.	12,00	0,31 €	3,72 €
6) U PAR DE BOTAS DE PIEL AFELPADA, PISO ANTIDESLIZANTE, SEGÚN R.D. 773/97 Y MARCADO CE SEGÚN R.D. 1407/92.	163,00	13,50 €	2.200,50 €
7) U CASCO DE SEGURIDAD ESTANDAR CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA DENSIDAD SEGÚN R.D. 773/97 Y MARCADO CE SEGÚN R.D. 1407/92	15,00	1,50 €	22,50 €
8) U GAFAS ANTI-POLVO DE VINILO CON VENTILACIÓN DIRECTA, SUJECCIÓN A CABEZA GRADUABLE VISOR DE POLICARBONATO, PARA TRABAJOS CON AMBIENTES PULVIGENOS, SEGÚN R.D. 773/97 Y MARCADO CE SEGÚN R.D. 1407/92.	8,00	1,20 €	9,60 €
9) U PAR DE GANTES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS MECÁNICOS MÍNIMOS, FABRICADO EN PIEL DE FLOR DE CERDO, SEGÚN R.D. 773/97 Y MARCADO CE SEGÚN R.D. 1407/92.	163,00	2,00 €	326,00 €
10) U MASCARILLA POLIPROPILENO PARTÍCULAS ESTANDAR	1,00	1,17 €	1,17 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
11) U CASETA MODULADA PREFABRICADA MODULADA DE 15 M2 PARA ASEOS EN OBRAS DE DURACIÓN ENTRE 6 Y 12 MESES, FORMADA POR: ESTRUCTURA DE PERFILES LAMINADOS EN FRIO, CERRAMIENTOS Y CUBIERTA DE PANEL SANDWICH EN CHAPA PRELACADA POR AMBAS CARAS, AISLAMIENTO CON ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO: CARPINTERIA DE ALUMINIO ANODIZADO EN SU COLOR, REJAS DE PROTECCIÓN Y SUELO CON SOPORTE DE PERFILERIA, TABLERO FENÓLICO Y PAVIMENTO, INCLUSO PREPARACIÓN DEL TERRENO, CIMENTACIÓN, SOPORTES DE HORMIGÓN HA-25, ARMADO CON ACERO B 400 S, PLACAS DE ASIENTO, TRANSPORTES, COLOCACIÓN, DESMONTADO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN R.D. 1627/97 Y GUÍA TÉCNICA DEL INSHT	0,35	250,00 €	87,50 €
12) U SEÑAL OBLIGACIÓN O PROHIBICIÓN 42MM METÁLICA TIPO OBLIGACIÓN O PROHIBICIÓN DE 42 CM, SIN SOPORTE METÁLICO, INCLUSO COLOCACIÓN Y P.P. DE DESMONTAJE DE ACUERDO CON R.D. 485/97.	10,00	31,50 €	315,00 €
12) M CORDÓN BALIZAMIENTO REFLECTANTE, SOBRE SOPORTE DE ACERO DE DIÁMETRO 10 MM, INCLUSO COLOCACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y MODELOS DEL R.D. 485/97.	132,00	1,18 €	155,76 €
13) U SOPORTE CORDÓN BALIZAMIENTO DE ACERO DE DIÁMETRO 10 MM	24,00	0,63 €	15,12 €
14) U LÁMPARA INTERMITENTE (SIN PILAS)	2,00	7,00 €	14,00 €
15) U TRÍPODE LÁMPARA INTERMITENTE	1,00	10,00 €	10,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
16) U VALLA AUTÓNOMA NORMALIZADA METÁLICA, PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, FORMADA POR ELEMENTOS METÁLICOS AUTÓNOMOS NORMALIZADOS DE 2,50X1,10 M, INCLUSO MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS MISMOS.	2,00	60,00 €	120,00 €
17) U ARQUETA REGISTRO TIPO AYUNTAMIENTO	45,00	15,00 €	675,00 €
18) U TAPA CUADRADA FUNDICIÓN DUCTIL 50X50	12,00	28,00 €	336,00 €
19) U ARQUETA CUADRADA POLIPROPILENO 45X45X60	12,00	19,50 €	234,00 €
20) L DISOLVENTE	73,60	1,40 €	103,04 €
21) M CERCO ARQUETA PNL-50,5	65,60	4,89 €	320,78 €
22) M2 TAPA DE HORMIGÓN ARMADO CON CERCO	11,52	26,00 €	299,52 €
23) U TAPA Y CERCO HIERRO FUNDIDO DIÁMETRO 60CM ROD. PARA POZOS DE REGISTRO DE SANEAMIENTO TIPO D-400. ALTA CALIDAD	13,00	54,00 €	702,00 €
24) U PATE DE HIERRO DIÁMETRO 30MM	104,00	2,80 €	291,20 €
25) U REJILLA FUNDICIÓN IMBORNAL CON CERCO DE L 50.5 MM	16,00	26,60 €	425,60 €
26) U TAPA DE FUNDICIÓN 40X40 CM DE ALTA CALIDAD	14,00	17,50 €	245,00 €
27) M2 BALDOSA TERRAZO RELIEVE EN COLOR 40X40CM	564,59	6,00 €	3.387,54 €
28) M BORDILLO DE HORMIGÓN RIGOLA	531,20	3,60 €	1.912,32 €
29) M BORDILLO DE HORMIGÓN 17X28 CM BICAPA	531,20	3,60 €	1.912,32 €
30) U ARQUETA DE FUNDICIÓN PARA BOCA DE RIEGO	1,00	59,99 €	59,99 €
31) M TRITUBO 3x40 MM	551,78	2,30 €	1.269,09 €
32) U MATERIAL COMPLEMENTARIO O PIEZAS ESPECIALES	3676,18	0,50 €	1.838,09 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
33) TUBERÍA PVC LIGERA DIAMETRO 63 MM PARA CONDUCCION DE CABLES	1603,76	0,60 €	962,26 €
34) U PEQUEÑO MATERIAL	5575,75	0,40 €	2.230,30 €
35) U TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, CONEXIÓN A RED ELECTRICA Y COMPLETAR INSTALACIÓN	2,00	150,00 €	300,00 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA			26.655,41 €
21% IVA			5.597,64 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			32.253,05 €

En dichos precios se considerarán incluidos los gastos de transporte, envases, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

El presupuesto máximo de este lote teniendo en cuenta las cantidades previstas y los precios unitarios ofertados no supone obligación de llevar a efecto una determinada cantidad del suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten, por lo que dicho importe no supone, en ningún caso, compromiso de adquisición por parte de este Ayuntamiento, ni crea derecho alguno a favor de la empresa que ha resultado adjudicataria.

**TERCERO.** Notificar a todos los licitadores el presente acuerdo, publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a la Intervención de Fondos, a Tesorería y a la Arquitecta Técnica en su condición de Responsable del Contrato.

**CUARTO-** Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a de 2.665,54 €, equivalente al 10% del precio final ofertado para el Lote nº. 1, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, al haber resultado el adjudicatario inicialmente incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares; hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L. adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**URGENCIA SEGUNDA: Propuesta de adjudicación del Lote Nº 2 “Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018).**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

## **Antecedentes.**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 4 y 13 de diciembre de 2018 , adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente SU-08/2018 para la contratación del <<Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “rehabilitación urbana de Callejón del Junco”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018)>>.

2º.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

3º.-Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 265.581,85€ (I.V.A. Incluido), para el gasto que conllevará tal contratación.

4º.-Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

5º.-Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

**Segundo.-** A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido a este lote las siguientes empresas: HORMIGONES ASTISOL, S.A.; HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L. y MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.



**Tercero.-** En el expediente de contratación, constan las actas celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta:

1. La apertura de los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” y la calificación favorable de la misma de todas las empresas licitadoras.
2. La apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica” presentados por las empresas licitadoras formulando proposiciones para tomar a su cargo la ejecución de los diferentes lotes resultando la siguiente tabla correspondiente al presente lote.

Licitador		Precio
Hormigones Astisol, S.A.		74.586,29 €
Hormigones Palma del Río S.L.		71.603,64 €
Magtel S.L.U.	Operaciones,	131.074,27 €

3. La comprobación por parte de la Mesa de Contratación de la validez de las proposiciones, verificándose que contienen todos los precios unitarios que se solicitan en cada uno de los lotes y que no superan los precios unitarios establecidos en el pliego para cada uno de los materiales incluidos en cada lote.

Al realizar esta comprobación para el lote número 2 se constata que en las proposiciones presentadas por las empresas MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.. y HORMIGONES ASTISOL, S.A. proponen precios unitarios superiores a los fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento, por lo que la Mesa de Contratación acuerda excluir dicha proposición de conformidad con la cláusula 5.2 del PCAP.

En concreto, los precios unitarios que superan el tipo de licitación son los siguientes:

MAGTEL OPERACIONES, S.L.U..

21) Hr. SIERRA MECÁNICA DE CORTE MANUAL, cuyo tipo de licitación resulta ser de 2,32€, proponiendo la empresa una cantidad de 5,87€

HORMIGONES ASTISOL, S.A.

9) M2 DE DEMOLICIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS DE SOLADO DE BALDOSAS HIDRÁULICAS, INCLUSO RETIRADA CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO. MEDIDA LA SUPERFICIE INICIAL., cuyo tipo de licitación resulta ser de 1,87€, proponiendo la empresa una cantidad de 2,00€





4. Tras la realización de los trámites establecidos en la cláusula 17.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los valores anormales de la oferta presentada por la única empresa que continúa en el procedimiento, la aceptación de la misma.
5. Y finalmente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L. con C.I.F. B14487169, al ser la única que continúa en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos.

**Cuarto.-** A la vista de la propuesta de adjudicación, y previo informe de intervención de Fondos acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conlleva la contratación de los suministros, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 23 de enero de 2019, se acordó efectuar requerimiento a la empresa HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L. con C.I.F. B14487169, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación establecida en la cláusula 17.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público quedan reflejadas las comunicaciones electrónicas realizadas para atender el acuerdo de requerimiento previo, resultando las fechas de envío de la notificación, de lectura de la misma y de presentación de documentación las siguientes:

Envío	Lectura	Presentación
23-01-2019 14:25	23-01-2019 14:50	25-01-2019 14:08

**Quinto.-** Y finalmente, la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, verifica que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, mediante la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Excluir las proposiciones presentadas por las empresas MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. y HORMIGONES ASTISOL, S.A. para el Lote Nº 2 “Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

(PFEA-2018) al proponer precios unitarios superiores a los fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Lote Nº 2 “Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018), a favor de la empresa HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L. con C.I.F. B14487169, al ser la única admitida en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas Particulares y a su proposición económica resultando lo siguiente:

PRECIOS UNITARIOS Y PRECIO TOTAL



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
1) M3 ZAHORRA ARTIFICIAL CLASIFICADA DE ORIGEN CALIZO, RELLENO EN TONGADAS DE 20 CM MEDIANTE MEDIOS MECÁNICOS, INCLUSO, EXTENDIDO, REGADO Y COMPATADO AL 95% PROCTOR. MEDIDO EL VOLUMEN EJECUTADO EN PERFÍL NATURAL	468,4	14,00 €	6.557,60 €
2) M3 ARENA FINA O LIMA. MEDIDO EL VOLUMEN SUMINISTRADO EN OBRA	8,6	8,39 €	72,15 €
3) M3 ARENA GRUESA MEDIDO EL VOLUMEN SUMINISTRADO EN OBRA	408,97	6,53 €	2.670,57 €
4) M3 ARENA DE RIO 0/6MM MEDIDO EL VOLUMEN SUMINISTRADO EN OBRA	0,11	16,80 €	1,85 €
5) M3 GRAVILLA DIAMETRO 16/32 MM	662,36	7,22 €	4.782,24 €
6) M2 DE SOLERA DE HA-25/P/20/IIa, CONSISTENCIA BLANDA, ELABORADO Y PUESTO EN OBRA, SEGÚN INSTRUCCIÓN EHE Y CTE, DE 20 CM DE ESPESOR, ARMADO CON FIBRA. TRATAMIENTO SUPERFICIAL MEDIANTE FRATASADO MECÁNICO, CON ARIDO DE SILICE Y CUARZO LIGADOS EN PROPORCIÓN 1/2, CON CEMENTO CEM II/A.L 32.5, CUANTÍA DE 4 KG/M2. INCLUSO P.P. DE CORTES DE JUNTAS DE RETRACCIÓN Y LÁMINA DE POLIETILENO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.	1471,92	11,50 €	16.927,08 €
7) M3 HM-20/P/40/I, CONSISTENCIA BLANDA, ELABORADO Y PUESTO EN OBRA, SEGÚN INSTRUCCIÓN EHE Y CTE.	377,37	30,00 €	11.321,10 €
8) M3 HM-05/P/40/I, CONSISTENCIA BLANDA, ELABORADO Y PUESTO EN OBRA, SEGÚN INSTRUCCIÓN EHE Y CTE.	474,28	22,00 €	10.434,16 €
9) M2 DE DEMOLICIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS DE SOLADO DE BALDOSAS HIDRÁULICAS, INCLUSO RETIRADA CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO. MEDIDA LA SUPERFICIE INICIAL.	539,97	0,87 €	469,77 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
10) DESMONTADO DE COLECTOR ENTERRADO DE HORMIGÓN, INCLUSO P.P. DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CARGA MANUAL Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRENTE A VERTEDERO. MEDIDA LA LONGITUD INICIAL.	262,74	1,00 €	262,74 €
11) ML DE LEVANTADO DE BORDILLO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUSO CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO. MEDIDA LA LONGITUD DESMONTADA.	531,2	0,80 €	424,96 €
12) M2 DE DEMOLICIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS DE SOLERA DE HORMIGÓN DE 15 A 20 CM DE ESPESOR, INCLUSO CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL A VERTEDERO. MEDIDA LA SUPERFICIE INICIAL.	1996,51	2,50 €	4.991,27 €
13) UD DE DEMOLICIÓN DE ARQUETA ENTERRADA DE FÁBRICA DE LADRILLO, INCLUSO P.P. DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CARGA MANUAL, TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRENTE A VERTEDERO Y TAPAS A ALMACÉN MUNICIPAL. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.	40	4,00 €	160,00 €
14) UD DE DEMOLICIÓN, MEDIANTE MARTILLO COMPRESOR, DE POZO DE SANEAMIENTO ENTERRADO DE LADRILLO MACIZO, DE UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 1,50 M., INCLUSO DEMOLICIÓN DE LA SOLERA, ACOPIO DE TAPAS Y CERCOS APROVECHABLES, RETIRADA DE ESCOMBROS A PIE DE CARGA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CARGA MANUAL, TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRENTE A VERTEDERO Y TAPAS A ALMACÉN MUNICIPAL. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.	7	50,00 €	350,00 €
15) UD DE DEMOLICIÓN DE IMBORNALES DE SANEAMIENTO ENTERRADOS DE FÁBRICA DE LADRILLO, INCLUSO CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.	11	2,00 €	22,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
16) M3 DE EXCAVACIÓN, EN APERTURA DE CAJA , DE TIERRAS DE CONSISTENCIA DURA, REALIZADA CON MEDIOS MECÁNICOS, INCLUSO PERFILADO DE FONDO, HASTA UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 0,50 CM. MEDIDO EL VOLUMEN EN PERFIL NATURAL.	1120,08	3,50 €	3.920,28 €
17) M3 DE EXCAVACIÓN, EN ZANJAS, DE TIERRAS DE CONSISTENCIA MEDIA, REALIZADA CON MEDIOS MECÁNICOS HASTA UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 1,5 M Y CUCHARA DE 40 CM ANCHO, INCLUSO EXTRACCIÓN A LOS BORDES Y PERFILADO DE FONDOS Y LATERALES. MEDIDA EN PERFIL NATURAL.	1067,6	4,00 €	4.270,40 €
18) M2 DE COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL REALIZADA CON MEDIOS MECÁNICOS AL 95% PROCTOR, EN 20 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUSO P.P. DE REGADO Y REFINO DE LA SUPERFICIE FINAL. MEDIDA EN VERDADERA MAGNITUD.	2036,51	0,20 €	407,30 €
19) EXCAVACIÓN, EN POZOS, DE TIERRAS DE CONSISTENCIA DURA, REALIZADA CON MEDIOS MECÁNICOS HASTA UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 1,5 M, INCLUSO P.P. DE DEMOLICIÓN DE SOLERA, EXTRACCIÓN A LOS BORDES Y PERFILADO DE FONDOS Y LATERALES. MEDIDO EL VOLUMEN EN PERFIL NATURAL.	13	4,00 €	52,00 €
20) M3 CANON DE VERTIDO	2954,05	0,20 €	590,81 €
21) Hr. SIERRA MECÁNICA DE CORTE MANUAL	16	2,32 €	37,12 €
22) Hr. PALA CARGADORA	16	20,00 €	320,00 €
23) Hr. RETROEXCAVADORA	16	24,00 €	384,00 €
24) Hr. MINI RETROEXCAVADORA	16	24,00 €	384,00 €
25) Hr. CAMIÓN CISTERNA	16	20,00 €	320,00 €
26) Hr. MOTONIVELADORA	16	40,00 €	640,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
27) Hr. PISÓN MECÁNICO MANUAL	16	3,01 €	48,16 €
28) Hr. CAMIÓN BASCULANTE	16	25,60 €	409,60 €
30) Hr. RULO VIBRATORIO	16	23,28 €	372,48 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA			71.603,64 €
21% IVA			15.036,76 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			86.640,40 €

En dichos precios se considerarán incluidos los gastos de transporte, envases, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

El presupuesto máximo de este lote teniendo en cuenta las cantidades previstas y los precios unitarios ofertados no supone obligación de llevar a efecto una determinada cantidad del suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten, por lo que dicho importe no supone, en ningún caso, compromiso de adquisición por parte de este Ayuntamiento, ni crea derecho alguno a favor de la empresa que ha resultado adjudicataria.

**TERCERO.-** Notificar a todos los licitadores el presente acuerdo, publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a la Intervención de Fondos, a Tesorería y a la Arquitecta Técnica en su condición de Responsable del Contrato.

**CUARTO.-** Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a de 7.160,36 €, equivalente al 10% del precio final ofertado para el Lote nº. 2, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, al haber resultado el adjudicatario inicialmente incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares; hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

empresa HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L. adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**URGENCIA TERCERA: Propuesta de adjudicación del Lote Nº 3 “Suministro de materiales de fontanería e instalación”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018).**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

## **Antecedentes.**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 4 y 13 de diciembre de 2018 , adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente SU-08/2018 para la contratación del <<Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “rehabilitación urbana de Callejón del Junco”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018)>>.

2º.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

3º.-Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 265.581,85€ (I.V.A. Incluido), para el gasto que conllevará tal contratación.

4º.-Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

5º.-Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

**Segundo.-** A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido a este lote las siguientes empresas: MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. y MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L.

**Tercero.-** En el expediente de contratación, constan las actas celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta:





1. La apertura de los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” y la calificación favorable de la misma de todas las empresas licitadoras.
2. La apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica” presentados por las empresas licitadoras formulando proposiciones para tomar a su cargo la ejecución de los diferentes lotes resultando la siguiente tabla correspondiente al presente lote.

Licitador	Precio
Magtel Operaciones, s.l.u.	27.333,18 €
Muñoz Roldán e Hijos, s.l.	15.894,92 €

3. La comprobación por parte de la Mesa de Contratación de la validez de las proposiciones, verificándose que contienen todos los precios unitarios que se solicitan en cada uno de los lotes y que no superan los precios unitarios establecidos en el pliego para cada uno de los materiales incluidos en cada lote, constatándose que para el presente lote, las dos proposiciones resultan ser válidas.
4. Tras la realización de los trámites establecidos en la cláusula 17.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los valores anormales de la oferta presentada por empresa Muñoz Roldán e Hijos, s.l., la aceptación de la misma.
5. La clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, tras la valoración efectuada conforme al único criterio de adjudicación establecido en el pliego, el del precio más bajo, entendiendo como tal el total del lote, resultando por tanto la siguiente clasificación:
  1. Muñoz Roldán e Hijos, s.l.
  2. Magtel Operaciones, s.l.u.
6. Y finalmente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L., con C.I.F. B14459820, al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, al haber obtenido la mayor puntuación tras su valoración.

**Cuarto.**- A la vista de la propuesta de adjudicación, y previo informe de intervención de Fondos acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conlleva la contratación de los suministros, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 23 de enero de 2019, se acordó efectuar requerimiento a la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L., mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación establecida en la cláusula 17.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público quedan reflejadas las comunicaciones electrónicas realizadas para atender el acuerdo de requerimiento previo,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

resultando las fechas de envío de la notificación, de lectura de la misma y de presentación de documentación las siguientes:

Envío	Lectura	Presentación
23-01-2019 14:18	23-01-2019 16:45	28-01-2019 11:06

**Quinto.-** Y finalmente, la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, verifica que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, mediante la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas para el Lote Nº 3 “Suministro de materiales de fontanería e instalación”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018) por orden decreciente, tras la valoración efectuada conforme al único criterio de adjudicación establecido en el pliego, el del precio más bajo, entendiéndose como tal el total del lote, resultando por tanto la siguiente clasificación:

1. Muñoz Roldán e Hijos, s.l.
2. Magtel Operaciones, s.l.u.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Lote Nº 3 “Suministro de materiales de fontanería e instalación”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018), a favor de la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L., con C.I.F. B14459820, al ser la única admitida en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas Particulares y a su proposición económica resultando lo siguiente:

**PRECIOS UNITARIOS Y PRECIO TOTAL**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
1) U BRIDA 100	5	9,40 €	47,00 €
2) U BRIDA 80	3	8,80 €	26,40 €
3) U BRIDA ENCHUFE 100	1	35,50 €	35,50 €
4) U BRIDA ENCHUFE 80	2	31,60 €	63,20 €
5) U COLLARIN PE110 32	30	22,00 €	660,00 €
6) U COLLARIN PE110 50	7	25,00 €	175,00 €
7) U COLLARIN PE110 63	3	26,60 €	79,80 €
8) U LLAVE DE PASO 100MM	1	60,00 €	60,00 €
9) U LLAVE DE PASO DIAM 1" (22/25MM)	15	9,72 €	145,74 €
10) U LLAVE DE PASO DIAM 2"	3	15,00 €	45,00 €
11) U VÁLVULA COMPUERTA DIAMETRO 3/4" (22/25MM)	25	63,50 €	1.587,50 €
12) U VÁLVULA COMPUERTA DIAMETRO 1.1/2"	20	83,30 €	1.666,00 €
13) U KIT TORNILLERÍA 100	5	5,10 €	25,50 €
14) U MANGUITO ELECTROSOLDABLE DN32	15	1,80 €	27,00 €
15) U MANGUITO ELECTROSOLDABLE DN50	7	2,80 €	19,60 €
16) U MANGUITO PE DN 110	50	6,20 €	310,00 €
17) Hr BOMBA DE AGOTAMIETNO, AGUA Y FANGOS	2,5	2,25 €	5,63 €
18) Hr COMPRESOR DOS MARTILLOS	2,1	6,35 €	13,34 €
19) M TUBO POLIETILENO DIAMETRO 25 MM PE50A PN-10	101	0,65 €	65,65 €
20) M TUBO POLIETILENO DIAMETRO 32 MM PE50A PN-10	101	0,60 €	60,60 €
21) M TUBO POLIETILENO DIAMETRO 50 MM PE50A PN-10	637,51	1,30 €	828,76 €
22) U PORTABRIDAS 100	5	7,10 €	35,50 €
23) U PORTABRIDAS 80	3	5,60 €	16,80 €
24) M TUBERÍA PVC DIAMETRO 250MM CORRUGADA	243,38	5,30 €	1.289,91 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
25) M TUBERÍA PVC DIÁMETRO 500MM CORRUGADA	289,01	18,00 €	5.202,18 €
26) U MANGUITO ELECTROSOLDABLE DN110	125	6,20 €	775,00 €
27) M TUBO POLIETILENO DIAMETRO 90MM PE50A PN-10	5,05	4,20 €	21,21 €
28) M TUBO POLIETILENO DIÁMETRO 110MM PE50A PN-10	252,5	6,10 €	1.540,25 €
29) U DERIVACIÓN "T" EEB 160X80/160, J/MEC	2	11,90 €	23,80 €
30) U CARRETE BB F.D. 80X500, PN-16	3	35,95 €	107,85 €
31) U MANGUITO UNIÓN EE DIÁMETRO 160 J/MEC	2	39,80 €	79,60 €
32) CODO POLIETILENO PE 50A PN-10 DIÁMETRO 110MM	2	21,30 €	42,60 €
33) U REDUCCIÓN POLIETILENO PE50A PN-10 32-25MM	25	3,40 €	85,00 €
34) U REDUCCIÓN POLIETILENO PE50A PN-10 110X75/90 MM	2	15,80 €	31,60 €
35) U "T" POLIETILENO PE50A PN-10 110X75/110 MM	2	27,00 €	54,00 €
36) U "T" POLIETILENO PE50A PN-10 110-90-110 MM+MANGUITO 160MM	3	32,40 €	97,20 €
37) PORTABRIDA PE, BRI. L. PN-16 DIÁMETRO 90 MM	3	14,40 €	43,20 €
38) U HIDRANTE ARQUITA INCORPORADA DIÁMETRO 80MM	2	226,00 €	452,00 €
39) U TORNILLO BICROMAT. C/T M-16X70	48	0,50 €	24,00 €
40) U JUNTA DE GOMA DIÁMETRO 80MM	6	1,00 €	6,00 €
41) U KIT DE TORNILLERÍA	4	5,00 €	20,00 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA			15.894,92 €
21% IVA			3.337,93 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			19.232,85 €

En dichos precios se considerarán incluidos los gastos de transporte, envases, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento



de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

El presupuesto máximo de este lote teniendo en cuenta las cantidades previstas y los precios unitarios ofertados no supone obligación de llevar a efecto una determinada cantidad del suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten, por lo que dicho importe no supone, en ningún caso, compromiso de adquisición por parte de este Ayuntamiento, ni crea derecho alguno a favor de la empresa que ha resultado adjudicataria.

**TERCERO.-** Notificar a todos los licitadores el presente acuerdo, publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a la Intervención de Fondos, a Tesorería y a la Arquitecta Técnica en su condición de Responsable del Contrato.

**CUARTO.-** Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a de 1.589,49 €, equivalente al 10% del precio final ofertado para el Lote nº. 1, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, al haber resultado el adjudicatario inicialmente incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares; hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L. adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**URGENCIA CUARTA: Propuesta de adjudicación del Lote Nº 4 “Suministro de acero”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018).**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

#### **Antecedentes.**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 4 y 13 de diciembre de 2018 , adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente SU-08/2018 para la contratación del <<Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “rehabilitación urbana de Callejón del Junco”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018)>>.

2º.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

3º.-Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 265.581,85€ (I.V.A. Incluido), para el gasto que conllevará tal contratación.

4º.-Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

5º.-Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

**Segundo.-** A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido a este lote una única empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L.

**Tercero.-** En el expediente de contratación, constan las actas celebradas por la Mesa de Contratación de las que resulta:



1. La apertura de los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” y la calificación favorable de la misma de la única empresa licitadora de este lote.
2. La apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica” presentados por las empresas licitadoras formulando proposiciones para tomar a su cargo la ejecución de los diferentes lotes resultando la siguiente tabla correspondiente al presente lote.

Licitador	Precio
Muñoz Roldán e Hijos	2.627,38 €

3. La comprobación por parte de la Mesa de Contratación de la validez de las proposiciones, verificándose que contienen todos los precios unitarios que se solicitan en cada uno de los lotes y que no superan los precios unitarios establecidos en el pliego para cada uno de los materiales incluidos en cada lote, comprobándose que la proposición presentada por la única empresa licitadora es válida.
4. Tras la realización de los trámites establecidos en la cláusula 17.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los valores anormales de la oferta presentada por la única empresa licitadora, la aceptación de la misma.
5. Y finalmente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L., con C.I.F. B14459820, al ser la única empresa licitadora en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos.

**Cuarto.**- A la vista de la propuesta de adjudicación, y previo informe de intervención de Fondos acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conlleva la contratación de los suministros, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 23 de enero de 2019, se acordó efectuar requerimiento a la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L., mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación establecida en la cláusula 17.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público quedan reflejadas las comunicaciones electrónicas realizadas para atender el acuerdo de requerimiento previo, resultando las fechas de envío de la notificación, de lectura de la misma y de presentación de documentación las siguientes:

Envío	Lectura	Presentación
23-01-2019 14:18	23-01-2019 16:45	28-01-2019 11:06

**Quinto.**- Y finalmente, la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, verifica que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, mediante la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Lote Nº 4 “Suministro de acero”, del procedimiento tramitado para la contratación de “Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLEJÓN DEL JUNCO”, incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA-2018), a favor de la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L., con C.I.F. B14459820, al ser la única empresa licitadora en el procedimiento en dicho Lote, ajustándose a los requisitos exigidos; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas Particulares y a su proposición económica resultando lo siguiente:

## PRECIOS UNITARIOS Y PRECIO TOTAL

UNIDADES	CANTIDAD A EJECUTAR	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
1) KG ACERO ELCTROSOLDADO ME B 500 S EN MALLA	3.091,03	0,85 €	2.627,38 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA			2.627,38 €
21% IVA			551,75 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			3.179,13 €

En dichos precios se considerarán incluidos los gastos de transporte, envases, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

El presupuesto máximo de este lote teniendo en cuenta las cantidades previstas y los precios unitarios ofertados no supone obligación de llevar a efecto una determinada cantidad del suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten, por lo que dicho importe no supone, en ningún caso, compromiso de adquisición por parte de este Ayuntamiento, ni crea derecho alguno a favor de la empresa que ha resultado adjudicataria.

**SEGUNDO.-** Notificar a todos los licitadores el presente acuerdo, publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Contratación del Sector Público y comunicarlo a la Intervención de Fondos, a Tesorería y a la Arquitecta Técnica en su condición de Responsable del Contrato.

**TERCERO.-** Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a de 131,37€, equivalente al 5% del precio final ofertado para el Lote nº. 3, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L. adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.